

NOTARIA
PRIMERA

00-0002

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
COMERCIALIZADORA COILE S.A.-
CUANTIA: USA \$69.300.-.....**



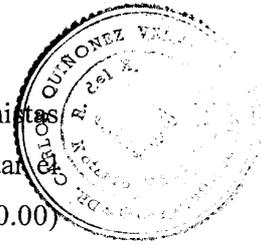
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de diciembre del dos mil dos, ante mí, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Loja, de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Gerente y representante legal de **COMERCIALIZADORA COILE S.A.**, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo **DOY FE**. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMERCIALIZADORA COILE S.A.** que se celebra de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones:
PRIMERA: PARTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ** en su calidad de Gerente y Representante Legal de **COMERCIALIZADORA COILE S.A.**, conforme lo acredita con el

Manuel Agustín Godoy Ruiz

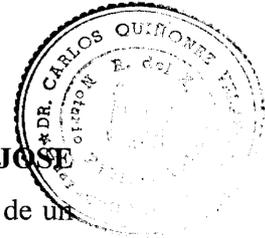
nombramiento que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de diciembre del dos mil dos, cuya copia se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía **COMERCIALIZADORA COILE S.A.** se constituyó mediante escritura pública, celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del Cantón de Guayaquil, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, de fojas cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco a cuarenta y siete mil quinientos ochenta y siete, número doce mil trescientos cuarenta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciocho mil novecientos setenta y nueve del Repertorio, con un capital social de dieciocho millones de sucres (S/.18'000.000). Luego, por escritura pública del cuatro de octubre del dos mil ante el Notario Primero de Guayaquil, la **COMERCIALIZADORA COILE S.A.** convirtió su capital de dieciocho millones de sucres (S/.18'000.000) en setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USA \$720.00) y aumentó su capital en setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 720.00) y sumados al capital existente, totaliza un mil cuatrocientos cuarenta dólares (USA \$1,440.00) y fueron reformados los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales y aprobados por resolución del Intendente de Compañías de Guayaquil, del veinticuatro de enero del dos mil uno e inscrita la escritura a fojas quince mil novecientos cuarenta y cuatro a quince mil novecientos cincuenta y cinco, número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil setecientos doce del Repertorio el veintitrés de febrero del dos mil uno.

Finalmente la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de diciembre del dos mil dos, resolvió aumentar capital a la suma de sesenta y nueve mil trescientos (USA \$69,300.00) que sumados a los un mil cuatrocientos cuarenta dólares (USA \$1,440.00) existentes totalizan setenta mil setecientos cuarenta (USA \$70,740.00), pagaderos en efectivo y se acordó la reforma consiguiente de los artículos quinto y sexto como se lo expresará a continuación: **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Gerente de **COMERCIALIZADORA COILE S.A.** declara: **a)** El aumento de capital en la suma de sesenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USA \$69,300.00) y sumados a los un mil cuatrocientos cuarenta dólares (USA \$ 1,440.00) existentes totalizan setenta mil setecientos cuarenta (USA \$70,740.00). El valor de sesenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USA \$69,300.00) se compone de los siguientes rubros: sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con ochenta y nueve centavos (USA \$62,457.89) de la cuenta “Reserva de Capital”; el de seis mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cincuenta centavos (USA \$6,669.50) de la cuenta de “Utilidades no Repartidas del dos mil uno” y el de ciento setenta y dos dólares con sesenta y un centavos (USA \$ 172.61) del “Aporte en Numerario”, las que serán asignadas proporcionalmente a cada uno de los diez accionistas: 1.- Licenciada **MAGNA ORLANDA GODOY RUIZ**, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con dieciocho centavos (USA \$ 19.18) en numerario; 2.- Doctor **AMED**



Dr. Carlos Quiroz Villalba

CRUZ GODOY RUIZ, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con dieciocho centavos (USA \$19.18) en numerario; 3.- Doctora **CRUZ AMADA GODOY RUIZ**, suscribe once mil quinientos cincuenta (11.550) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga once mil quinientos veintiuno dólares con veintitrés centavos (USA 11,521.23) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de veintiocho dólares con setenta y siete centavos (USA \$ 28.77) en numerario; 4.- Licenciada **MARIA LUISA GODOY RUIZ**, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con dieciocho centavos (USA \$19.18) en numerario; 5.**MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ**, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con dieciocho centavos (USA \$19.18) en numerario; 6.- **VERONICA PAULINA GODOY RUIZ**, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con



dieciocho centavos (USA \$19.18) en numerario; 7.- **FRANCE JOSE GODOY RUIZ**, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con dieciocho centavos (USA \$19.18) en numerario; 8.- **FABIAN VICENTE GODOY RUIZ**, suscribe siete mil setecientas (7.700) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga siete mil seiscientos ochenta dólares con ochenta y dos centavos (USA \$7.680,82) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de diecinueve dólares con dieciocho centavos (USA \$19.18) en numerario; 9.- **DARIO RAFAEL VILLAMAGUA GODOY** suscribe mil novecientos veinticinco (1.925) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y las paga mil novecientos veinte dólares con veintiún centavos (USA \$1,920.21) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de cuatro dólares con setenta y nueve centavos (USA \$ 4.79) en numerario y 10.- **ESTHER CECILIA VILLAMAGUA GODOY**, suscribe mil novecientos veinticinco (1.925) acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y las paga mil novecientos veinte dólares con veintiún centavos (USA \$1,920.21) en la parte proporcional de utilidades no repartidas del dos mil uno y de las reservas y el saldo de cuatro dólares con setenta y nueve centavos (USA \$ 4.79) en numerario. **b)** A consecuencia de este aumento de capital, declara que han sido reformados los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales bajo el siguiente tenor: **ARTICULO QUINTO**.- el capital social de la compañía es setenta mil setecientos cuarenta dólares (USA

Dr. Carlos Quiñonez R. del E. del P. N.

\$70.740) moneda de los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil setecientos cuarenta (70.740) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, moneda de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEXTO.- las acciones serán numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la setenta mil setecientos cuarenta (70.740), inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, pudiendo ser emitidas en títulos que contengan una o más acciones. En caso de su pérdida o del respectivo certificado provisional, se estará a lo prescrito en la Ley de compañías. Las acciones del cero cero cero uno a la dieciocho mil, emitidas en sures por el capital de dieciocho millones de sures (S/.18'000.000) deberán ser sustituidas por los títulos de acción contenido de su valor en dólares de los Estados Unidos de América y efectuado el canje de estas acciones por las nuevas, las sustituidas quedarán anuladas y archivadas por el Gerente de la Compañía.

CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, **MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ**, en su calidad de Gerente de **COMERCIALIZADORA COILE S.A.** declara bajo juramento que el aumento de capital social se encuentra debidamente integrado. Agregue Usted, señor Notario, los documentos y demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- **(FIRMADO ILEGIBLE).**- **Doctor Luis Antonio Arzube.**- Abogado Registro número cero cero ocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, los documentos y demás menciones de Ley.- Para el otorgamiento de la presente escritura se

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2002.

Señor.
MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ
Ciudad.

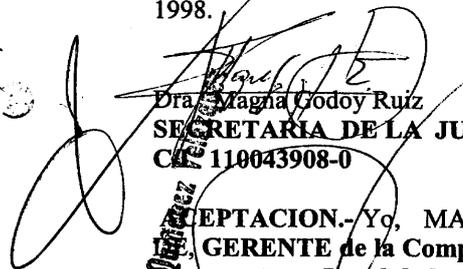


De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta Universal constitutiva de accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA COILE S.A.**, en sesión celebrada el día cuatro de Septiembre del dos mil dos, resolvió, designarlo como **GERENTE** de la Compañía, y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma quien ejercerá la Representación Legal de manera individual, por el periodo de dos años, en tal virtud ejercerá las funciones constantes en los estatutos: a) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, con las limitaciones más adelante expuestas b) Administrar los negocios de la compañía, celebrado a nombre de ella actos y contratos inherentes al objeto social; c) Pero no podrá hipotecar ni constituir gravámenes ni contraer deudas bancarias, pues, para contraerlas deberá suscribirlos conjuntamente con el Presidente de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Administrar los dineros de la Compañía, abriendo cuentas corrientes y girando sobre ellas; e) Contratar y despedir trabajadores, previa **formalidades** de Ley; f) Delegar atribuciones a apoderados especiales, previa autorización de la Junta General, cuyos instrumentos deberán ser suscritos conjuntamente con el Presidente; g) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y la propuesta de asignación de los resultados habidos en el ejercicio; i) Convocar a la Junta General de Accionistas; j.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Fecha de Constitución otorgada el 08 de Junio /98, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Carlos Quiñones Velázquez, e inscrita de fojas 47.575 a 47.587, número 12.344 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.979 del Repertorio, el 23 Junio de 1998.

Atentamente,


Dra. Magna Godoy Ruiz
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
C/I 110043908-0

ACEPTACION.- Yo, **MANUEL AGUSTÍN GODOY RUIZ** ACEPTO EL CARGO de **GERENTE** de la Compañía **COMERCIALIZADORA COILE S.A.** y como tal **representante Legal** de la misma, y prometo desempeñar el cargo a mi encomendado y legalmente para el bienestar y desarrollo de la compañía. Acepto el cargo el 04 de Septiembre del 2002

Dr. Carlos Quiñones Velázquez

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2002.

Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz
C/I 1101989745

ESPACIO
EN
BLANCO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de COMERCIALIZADORA COILE S.A. a favor de MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ, de fojas 145.073 a 145.075, Registro Mercantil Número 22.026, Repertorio número 33.951.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 31987
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *M*

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMERCIALIZADORA COILE S.A.
CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2002**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 12h00 del 10 de diciembre del dos mil dos, en el inmueble situado en Los Alamos Mz-K solar 20, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de **Comercializadora Coile S.A.**, bajo la Presidencia de la Dra. Cruz Amada Godoy Ruíz y actúa como Secretario, el Gerente Manuel Agustín Godoy Ruíz, quien forma la lista de accionistas concurrentes a saber:

1. **LCDA. MAGNA ORLANDA GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativa de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00).
2. **DR. AMED CRUZ GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativa de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00).
3. **DRA. CRUZ AMADA GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de doscientos cuarenta (240) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de doscientos cuarenta dólares (USA \$240.00).
4. **LCDA. MARIA LUISA GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativa de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00).
5. **MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00)
6. **VERONICA PAULINA GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativa de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00).
7. **FRANCE JOSE GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativa de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00).
8. **FABIAN VICENTE GODOY RUIZ**, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativa de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de ciento sesenta dólares (USA \$160.00).

Dr. Carlos Quiñonez

9. **DARIO RAFAEL VILLAMAGUA GODOY**, por sus propios derechos, como titular de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de cuarenta dólares (USA \$40.00); y
10. **ESTHER CECILIA VILLAMAGUA GODOY**, por sus propios derechos, como titular de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USA \$1.00) cada una; por el valor de cuarenta dólares (USA \$40.00).

Con lo que se encuentra representado todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USA \$1,440.00).

En esta virtud el Presidente de la compañía declara legalmente instalada la sesión; luego, la que, por Secretaría, se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 238 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 239 de la ley antes invocada, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, FORMA DE PAGO.**
- **REFORMA A LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**

Los accionistas ratifican su conformidad con los temas expuestos y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados de los asuntos a tratarse en esta reunión, por haberseles provisto con oportunidad, de todos los documentos relacionados.

Inmediatamente el Presidente de la Junta dispuso el examen del primer asunto del orden del día y al efecto, el señor Gerente manifiesta que el capital de la compañía anónima debe ser **elevado en USA \$69,300.00**, descompuesto de la siguiente forma:

Utilidades no distribuidas	
correspondiente al ejercicio del 2001	USA \$ 6,669.50
Aporte en numerario	USA \$ 172.61
Cuenta Reserva del Capital se toman íntegramente	USA \$ 62,457.89

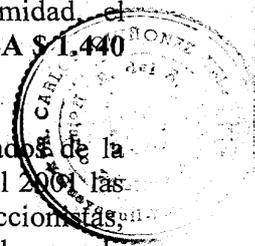
Para que sean asignadas proporcionalmente a cada uno de los diez accionistas, según cuadro adjunto.

Después de varias deliberaciones, la Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital en la suma de USA \$ 69.300 y sumados a las USA \$ 1.440 existentes totalizan USA \$ 70.740.

El valor de USA \$ 62,457.89 y el de USA \$ 6,669.50 serán tomados de la cuenta reserva de capital y por cuenta de utilidades no repartidas del 2001 las que serán asignadas proporcionalmente a cada uno de los diez accionistas, según cuadro adjunto y el aporte numerario serán pagado por cada uno de ellos como así lo demuestra el cuadro adjunto.

- 1 **LCDA. MAGNA ORLANDA GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7.680,82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 19.18 en numerario.
- 2 **DR. AMED CRUZ GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7.680,82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$19.18 en numerario.
- 3 **DRA. CRUZ AMADA GODOY RUIZ**, suscribe 11.550 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$ 11,521.23 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 28.77 en numerario.
- 4 **LCDA. MARIA LUISA GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7,680.82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 19.18 en numerario.
- 5 **MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7,680.82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 19.18 en numerario.
- 6 **VERONICA PAULINA GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7,680.82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 19.18 en numerario.
- 7 **FRANCE JOSE GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7,680.82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 19.18 en numerario.
- 8 **FABIAN VICENTE GODOY RUIZ**, suscribe 7.700 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y paga USA \$7,680.82 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 19.18 en numerario.

Dr. Carlos Quiroga



0000007

9 DARIO RAFAEL VILLAMAGUA GODOY suscribe 1.925 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y las paga USA \$1.920.21 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 4.79 en numerario. Y

10 ESTHER CECILIA VILLAMAGUA GODOY, suscribe 1.925 acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una y las paga USA \$1.920.21 en la parte proporcional de utilidades no repartidas del 2001 y de las reservas y el saldo de USA \$ 4.79 en numerario.

El Gerente mociona que, como consecuencia de la aprobación del aumento de capital, deben ser reformados los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

Al efecto, propone los textos que serán puestos a continuación, los mismos que la Junta los aprueba por unanimidad, bajo el siguiente tenor:

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es USA \$70.740 moneda de los Estados Unidos de América, dividido en 70.740 acciones ordinarias y nominativas de un dólar, moneda de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEXTO.- las acciones serán numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la setenta mil setecientos cuarenta (70.740), inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, pudiendo ser emitidas en títulos que contengan una o más acciones.

En caso de su pérdida o del respectivo certificado provisional, se estará a lo prescrito en la Ley de compañías.

Las acciones del 0001 a la 18.000, emitidas en sures por el capital de S/.18'000.000 deberán ser sustituidas por los títulos de acción contenido de su valor en dólares de los Estados Unidos de América y efectuado el canje de estas acciones por las nuevas, las sustituidas quedarán anuladas y archivadas por el Gerente de la Compañía.

Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, a las 13h30, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con el Presidente y el Gerente.-

(Firmado) Dra. Cruz Amada Godoy Ruíz, Presidente.- (Firmado) Manuel Agustín Godoy Ruíz, Gerente.- (Firmado) Lcda. Magna Orlanda

Godoy Ruíz.- (Firmado) Dr. Amed Cruz Godoy Ruíz.- (Firmado)
Verónica Paulina Godoy Ruíz.- (Firmado) Lcda. María Luisa Godoy
Ruíz.- (Firmado) France José Godoy Ruíz.- (Firmado) Fabian Vicente
Godoy Ruíz.- (Firmado) Darío Rafael Villamagua Godoy.- (Firmado)
Esther Cecilia Villamagua Godoy.-



Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de
COMERCIALIZADORA COILE S.A. al que me remito en caso
necesario.-

Guayaquil, diciembre 10 del 2002

MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ
Gerente-Secretario
COMERCIALIZADORA COILE S.A.

COMERCIALIZADORA COILE S. A.

1	Godoy	Ruiz	Magna	Orlanda	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
2	Godoy	Ruiz	Arned	Cruz	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
3	Godoy	Ruiz	Cruz	Amada	16,67%	240	240,00	11.521,23	28,77	16,67%	11.550	11.550,00	16,67%	11.790	11.790,00
4	Godoy	Ruiz	María	Luisa	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
5	Godoy	Ruiz	Manuel	Agustín	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
6	Godoy	Ruiz	Veronica	Paulina	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
7	Godoy	Ruiz	France	José	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
8	Godoy	Ruiz	Fabian	Vicente	11,11%	160	160,00	7.680,82	19,18	11,11%	7.700	7.700,00	11,11%	7.860	7.860,00
9	Villamagua	Godoy	Dario	Rafael	2,78%	40	40,00	1.920,21	4,79	2,78%	1.925	1.925,00	2,78%	1.965	1.965,00
10	Villamagua	Godoy	Esther	Cecilia	2,78%	40	40,00	1.920,21	4,79	2,78%	1.925	1.925,00	2,78%	1.965	1.965,00

AUMENTO Y FORMA DE PAGO

Aporte en numerario		172,61
Utilidades de 2001	(a)	6.669,50
Capital Adicional	(b)	62.457,89
Total		69.300,00

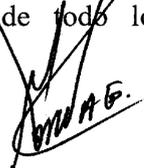
NUEVA CONFORMACION

Capital social :	1.440	Acciones de 1 \$ C/U	1.440,00
Aumento de Capital	69.300	Acciones de 1 \$ C/U	69.300,00
Total			70.740,00

Aprobado

Capital COIL

cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, **DOY FE.-**



MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ

Gerente de COMERCIALIZADORA COILE S.A.

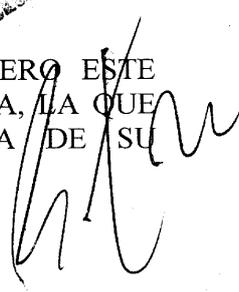
RUC.# 0991451331001

C.C.: # 110198974-5

C.V.: 189-0023



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE C U A R T O TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA, LA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Carlos Quiñones Velázquez



Dr. Carlos Quiñones Velázquez

DILIGENCIA: Doctor Carlos Quiñonez Velázquez Notario Primero de éste Cantón, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.03-G-DIC-0005425, dictada por el Abogado Jorge Plaza Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de agosto del 2003, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **COMERCIALIZADORA COILE S. A.**, otorgada ante mi el 12 de diciembre del 2002.- Guayaquil, 27 de agosto del 2003.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000010

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0005425**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **COMERCIALIZADORA COILE S.A.**; de fojas **115.539** a **115.556**, número **17.017** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.770** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 70446
Legal: Angel Aguilar
Amanuense- Computo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

DILIGENCIA : Doctor Carlos Quiñónez Velásquez Notario Primero de éste Cantón, DOY FE que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 8 de junio de 1998, a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.03-G-DIC-0005425, dictada por el abogado Jorge Plaza Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de agosto del 2003, en el sentido que ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COMERCIALIZADORA COILE S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede Guayaquil, 23 de septiembre del 2003.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velásquez